

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN 253863103001-2022-00031-00
DEMANDANTE LUIS ALFREDO CUERVO SASTRE
DEMANDADO HAROLD ENRIQUE BOHÓRQUEZ DÍAZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en los términos del cuadro anterior¹ y que se sintetiza abajo, toda vez que la presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y en la sentencia de instancia, dado que se liquida con tasas superiores a las máximas autorizadas y por intereses que no se han causado, como quiera que calcula los correspondientes al mes de octubre sin que el mismo se haya culminado.

TOTAL CAPITALES	\$ 160'000.000.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS hasta el 30/09/2023	\$ 98'516.880.70
TOTAL	\$ 258'516.880.70

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito modificada por el Despacho, en la cantidad indicada, como saldo a cargo del ejecutado, liquidados los intereses de mora hasta el **30 de septiembre de 2023**.

TERCERO: NO TENER EN CUENTA EL AVALÚO presentado por la parte actora², como quiera que dentro del plenario no se encuentra acreditado que el inmueble objeto de cautelas se encuentre secuestrado, nótese que por Secretaría se remitió el despacho comisorio No. 006 del presente año, sin que el interesado haya aportado al proceso constancia alguna de su diligenciamiento, ni tampoco el mismo ha sido devuelto por el Juzgado comisionado.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo No. 053 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivos No. 043 a 045, y 048 a 050 del cuaderno principal del expediente digital

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b876983d4c2337d66a9dca00ec9c05551bbc200f040ecb4d446a300869a2ef6**

Documento generado en 17/10/2023 09:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>